

Sesión extraordinaria

del 7 de Octubre de 1911.

A las diez de la mañana se instaló, bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Andrade Marín, y concurrieron los Diputados Sres.: Aguirre Aparicio Ricardo, Ayora José María, Aguilar Julio, Arreñu Roberto, Alvarez Juan C., Barba Naranjo Ramón, Concha F. Pedro, Cueva Agustín, Cabrera Eliseo Alberto, Garfán Antonio, González Manuel C., Gallegos Andía Enrique, Loyola Luis A., Marcheno Alejandro, Marchan Ch. Antonio, Muñoz Agustín, Montecosinos José Ma, Navarro Pablo J., Pérez Muñoz Enrique, Ramirez Adolfo, Rolando Coello Juan B., Serrano Guillermo, Fello Jacinto, Vallejo Rafael, Vasquez M. José Miguel, Yela Primitivo y el infrascrito Secretario.



Previa lectura, pasó al archivo un oficio del Sr. Secretario de la Cámara Colegisladora, devolviendo, aprobados sin modificación los siguientes Proyectos de Ley:

El que ordena que los fondos de la Maternidad sean administrados por la Junta de Beneficencia de Quito;

y El que prohíba la cosecha de la Tagna o coroso Negro; y,

El que exonera al Sr. Ramón Casas de las multas impuestas por el Tribunal de Cuentas de esta Capital, por retardo en presentar las de Cajero del Cuerpo de Policía de Tumbamba.

Ordenose que los Proyectos enumerados se envíen al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Luego se dió cuenta de la co-

76
municación del mismo Sr. Secretario, con la que devolvía, modificado, el Proyecto de Decreto fue facultado al Ejecutivo para que contratase con el Gobierno alemán los servicios de una Comisión Técnica Militar que reorganice el Ejército Nacional.

La Cámara aceptó una a una y sin debate, las dos modificaciones introducidas por el Senado al Proyecto en cuestión, consistiendo, la primera en la supresión del Art 2º original; y, la segunda, en sustituir las palabras "especificados en el artículo anterior" del artículo 3º, con éstas: "que se contratase".

Así mismo fueron consideradas y aceptadas las modificaciones que a continuación se indican, hechas al Proyecto de ley que destina fondos para el camino de Loja a Laruma.

Que en el inciso — del Art 1º, en vez de "segunda partida del Art 5º" se ponga: "primera partida del Art 74";

Que en el mismo artículo, después de las palabras: "de la Ley de Presupuestos" se añada: "vigente";

Que el Art. 10 original se sustituya por éste: "Art 10. En caso de oposición de alguna persona a desamios de tierras baldías, esa oposición se ventilará en juicio verbal sumario";

Que los Arts. 11, 12 y 14 se supriman.

En este instante se incorporó el diputado San Lucas.

Se leyó en primera y pasó a segunda discusión el siguiente Proyecto de Decreto originario de la Cámara Colegisladora.

El Congreso del Ecuador,
Considerando;

- 75
- 1.º Que es deber del Estado dar facultades a las empresas particulares que tienen por objeto propender al progreso nacional; y
 - 2.º Que la Empresa de Luz y Fuerza eléctrica de Guayaquil, llena el fin indicado en el considerando anterior,

Decreto:

Art. único - Facultase al Poder Ejecutivo para que, a petición de la referida Compañía expropie, por cuenta de aquella, los predios urbanos y rústicos que le fueren necesarios para la instalación de las maquinarias, cables y demás accesorios correspondientes a su negocio, previo pago del precio respectivo. Dado S. - de copia - El Oficial Mayor - Luis A. Larena.

Puesto en segundo debate el Art. único del Proyecto de Decreto que autoriza al Ejecutivo para que contrate un empréstito para el pago de los cupones vencidos del ferrocarril del Sur, el Sr. Dr. Cuerva, propuso que, como artículo 2.º del proyecto, se agregue este: "Se le autoriza, así mismo, para que contrate un empréstito hasta por la suma de cinco millones de sucres para atender a las necesidades del servicio público".

Con el fin de ponerse de acuerdo respecto a la forma en que debía redactarse el artículo propuesto, el Sr. Dr. Ayora pidió que se conceda un momento de

Receso, y la Presidencia accedió a ello.

Restablecida la sesión se incorporaron los Diputados Crnel López, Dr. Monge y Albornoz.

Entonces el Sr. Dr. Cuerva retiró la proposición enunciada anteriormente; y la Cámara aprobó el artículo único del proyecto el que pasó a tercera discusión.

Artículo por artículo fueron aprobados en segundo debate los del Proyecto que reglamenta las atribuciones del Interventor Fiscal e Inspectores del Ferrocarril del Sur.

En este estado el Sr. Comandante Ramírez, pidió que se pongan al despacho las reformas introducidas por el Senado en el proyecto modificatorio de la Ley de Instrucción Pública.

Al efecto, se leyó el oficio con el que se devuelve modificado el referido proyecto; y al tiempo en que iba a abrirse la discusión en orden a las reformas expresadas, el Sr. Críef. López, dijo: Como cuestión previa deseo que se discuta en segunda el proyecto general de jubilación, ya que siendo de verdadera importancia, viene a armonizar los decretos especiales que existen sobre esta materia.

El Sr. Comandante Ramírez, insistió en que se trate de las reformas a la Ley de Instrucción Pública, porque, dijo, de otro modo no alcanzarán a ser sancionadas por el Ejecutivo.

El Sr. Críef. López, con apoyo del Sr. Dr. Navarro hizo la siguiente moción:

"Que de preferencia a todo otro asunto, la Cámara se ocupe en la discusión del Proyecto de ley sobre jubilación general."

Después de un ligero razonamiento del Sr. Críef. López en favor de la moción, se cerró el debate, y votada fue fue, la Secretaría anunció que estaba empatada la votación, pero rectificadas, a solicitud del Sr. Críef. López se obtuvo dieciseis

votos negativos y quince afirmativos.
En consecuencia, la moción fué
negada.

En consideración de la Cámara
ra las modificaciones introducidas por
el Senado al Proyecto de ley reformato-
rio de la Instrucción Pública y leídos
los Arts 1º, 2º, 3º y 4º, del proyecto pri-
mitivo, artículos negados por la Co-
legisladora, la Cámara se conformó
con esta negativa.

El Sr. Albornoz pidió que se
dejara constancia en el acta que
la Cámara se conforma con estas
negativas, únicamente por la estre-
chez de tiempo, pues, que al insistir,
salvo quedarían sin efecto las de-
más disposiciones que se consultan
en la ley reformativa.

Entraron en este momento los
Sres. Jiménez y Dr. Posso.

Las modificaciones hechas a
los Arts 5º y 6º fueron aceptadas,
y en consideración de la Cámara
ra los Arts adicionados por la Co-
legisladora, fué aceptado únicamen-
te el primero, relativo a aumentar
un miembro al Consejo Superior
de Instrucción Pública. Los demás
fueron negados.

El artículo aceptado, lo fué
después de haberlo combatido el Sr.
Ornel López, y de recibida la votación
nominal, a petición del mismo
Diputado, la que arrojó dieciocho vo-
tos afirmativos y catorce negativos.

Dieron su voto afirmativo
los Sres. Ayora, Navarro, Valles, Con-
cha, Marchán, Vázquez, San Lucas,
Alvarez, Ramirez, Yela, Rolando, Serra-
no, Albornoz, Gallejos, Barba Naranjo,
Baca, Loyola y el Sr. Presidente;
y negativo los Sres. López, Posso, Mon-

ge, Minor, Fello, Aguirre, Arregui, Pérez Minor, González, Jimenez, Manchano, Jarfán, Montesinos y Cabrera. Por tanto, y atendiendo a las modificaciones hechas al proyecto primitivo, este quedó redactado así:

El Congreso del Ecuador

Decreta:

Las siguientes reformas a la Ley Orgánica de Instrucción Pública

Art 1º En el capítulo de las disposiciones comunes, póngase el siguiente:

"Art. Establécense en todos los planteles de Instrucción Pública cursos obligatorios de Gimnasia y ejercicios militares, así como de elementos de agricultura y economía y conocimientos de la Constitución de la República"

Art 2º En el lugar correspondiente, póngase lo que sigue:

"Art. Los estudiantes no estarán obligados a presentar disertaciones por escrito para grados académicos, sino una tesis; y ésta tesis, que será leída para optar el doctorado, podrá versar sobre cualquiera de las materias a que el grado se refiera. Los que hubieren presentado la suya para el grado de Licenciado, quedan libres de esta obligación"

Art 3º Tan luego como se sancione este decreto, el Consejo Superior de Instrucción Pública sacará a concurso todas las Cátedras de las Universidades y Colegios de la República; y de acuerdo con el resultado de ese concurso, procederá a la reorganización, terminado que

sea el presente curso escolar. In cuanto a los Rectores y Directores de Estudios el Consejo procederá inmediatamente al nombramiento de estos empleados, entendiéndose que en esta disposición, no quedan comprendidos los funcionarios cuyo nombramiento esté atribuido por la ley al Congreso Nacional.

Art 4º In el Art 6º, entre las personas que componen el Consejo de Instrucción Pública, después del Delegado elegido por las facultades de la Universidad, añáguese: "El Director de la Escuela Normal de Varones de Quito, en representación de la enseñanza especial. - Dado &".

El Sr. Presidente dispuso se lo remita al Ejecutivo para que se siga el curso constitucional.

El señor Coronel Concha, en este instante, apoyado por el señor Don Jallejos, formuló la siguiente moción, que, sin debate fué aprobada por la Cámara

"Invítese al H. Senado a una reunión de Congreso Pleno, para hoy a las tres de la tarde, con el objeto de proveer la vacante que existe en la Corte Superior de Riobamba, y tratar de otros asuntos de importancia pública."

Iguualmente, aprobóse por unanimidad, la moción que sigue, propuesta por el Sr. Serrano con apoyo del Comandante Ramírez

"Que en el acta de hoy se deje constancia de la correcta conducta observada por el señor Don Felipe Píoano, Excmo. de la Cámara, durante los Congresos Extraordinario y Ordi-

nario del presente año; y que se transcriba esta mocion al Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Por haber llegado la hora reglamentaria, se levanto la sesion.

El Presidente,
Franc. P. A. Marin

El Secretario,
Edro. Lombardi

